



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Centenario
Reforma Universitaria
1918 -2018

Mercedes (B), 10 de Abril de 2018.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°390/18-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09/04/18, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8014/2018

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 211° del Capítulo XXIII, Título I, de la Parte Especial de la Ordenanza N° 7991/17, incorporándose como último párrafo de dicho artículo el siguiente texto, quedando redactado de la siguiente manera:

“Electrodependientes por cuestiones de salud”

Se eximirá aquella persona que presente, el mismo o tenga un familiar directo conviviente, registrado como electrodependiente por cuestiones de salud.-

- Deberá ser titular del servicio eléctrico del inmueble que habita y este deberá ser única propiedad y de ocupación permanente.-
- Deberá acreditar ser electrodependiente por cuestiones de salud presentando el comprobante otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación y/o el recibo de pago del servicio de energía de EDEN S.A. o Cooperativa Eléctrica Julio Levin y Ltda.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General, cumplido,
archívese.-

Municipal muy atentamente.-

Saludo al Señor Intendente